

Resolución Directoral

Tarapoto, 07 de Febrero del 2020

VISTO:

La Solicitud, de fecha 31 de diciembre del 2019, de la servidora señora Elizabeth Navarro Echevarría, por entrega económica al haber cumplido 30 años de servicios efectivos al estado.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, mediante petición, la servidora señora Elizabeth Navarro Echevarría, identificada con DNI N° 01066742, Técnico Administrativo I Nivel STD, nombrado en la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2-Tarapoto, ha cumplido 30 años de servicios efectivos al estado, en el periodo de 01 de diciembre de 1,986 al 31 de diciembre de 2,016, incluyendo la R.D. N° 298-D-U.E-H-II-2-T-2012 del 20 de diciembre del 2012, de reconocimiento por 25 años de servicios prestados al estado, por lo que se solicita el pago de la entrega económica equivalente a tres (03) remuneraciones totales mensuales de conformidad con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276.

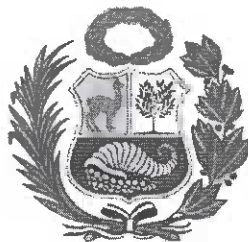
Que, los Decretos Leyes Nos. 22404, 22867, Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 051-91-PCM, 057-86-PCM, 016-83-PCM, Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo No. 005-90-PCM, D.S. N°. 051-91-PCM, establecen los requisitos, condiciones y procedimientos para el otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, a favor de los trabajadores del Estado;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, se estableció la Aplicación de la Remuneración Total para el Cálculo de Subsidios, Bonificaciones Especiales y Asignaciones por Servicios al Estado, y estableció, como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, y 21°; y precisó que los precedentes administrativos de observancia obligatoria antes mencionados deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el Artículo N° 54 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, atendiendo a lo que regula el artículo 54. Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, correspondería únicamente a este despacho reconocer el derecho al beneficio, determinar los montos, y condicionar la ejecución de la presente Resolución a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora Hospital II 2 Tarapoto





Resolución Directoral

Tarapoto, 07 de Febrero del 2020

Que, mediante el Informe N° 058-2018- OAL/HT. de fecha 20 de diciembre de 2018, la responsable del área de Asesoría Legal, opina: que por los fundamentos expuestos en el presente informe y de acuerdo a las disposiciones legales, "es procedente el pago de la compensación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos al estado, debiendo el área respectiva realizar la liquidación correspondiente a favor de la servidora señora Elizabeth Navarro Echevarría, Técnico Administrativo I Nivel STD,

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 005 – 2017 – GRSM/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín, y su Modificatoria, Ordenanza Regional N 009-2017-GRSM/CR, de fecha 18 de julio de 2017, que en su artículo 1° aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín-ROF- y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG de fecha 3 de enero de 2019; mediante el cual se encarga al titular de la entidad como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín.

Con la visación de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Gestión de Recursos Humanos y Docencia y Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de Quinientos Sesenta y Dos con 35/100 Soles (S/. 562.35), por concepto de entrega económica, a favor de la servidora señora Elizabeth Navarro Echevarría, Técnico Administrativo I Nivel STD, un monto equivalente de Tres (3) Remuneraciones Totales mensuales, al haber cumplido Treinta (30) años de servicio efectivo al estado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31 – Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, Pliego 459 – del Gobierno Regional de la Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado el acto resolutivo y legajo de personal, de acuerdo a ley.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR